

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PRENOSA S.A. EN
LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE DEL AÑO
2019.**

GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DEL 2020.

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias contempladas en la normativa que regula el sistema societario del Ecuador y más resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, pongo a vuestra consideración, el informe de comisario de la Compañía, correspondiente al Ejercicio Contable comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Mis funciones lo he desarrollado en estricto acatamiento del **Art. 279 de la Ley de Compañías**, verificando en cada caso las funciones de los administradores y llevando a cabo una comprobación de su estricta ejecución de cumplimiento de las normas implantadas por las resoluciones de la Junta General de accionistas.

He revisado los documentos formales de la empresa y los libros contables, mismos que respaldan la existencia Jurídica y financiera de **PRAENOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de igual manera la contabilización de las transacciones y/o operaciones que día a día se han desarrollado en las actividades económicas, mismas que se encuentran debidamente respaldados por los comprobantes de ventas tratados en el Reglamento de la materia y, que reposan en los archivos de **PRAENOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para consideración de los señores accionistas y más usuarios; para los fines legales correspondientes.

PRAENOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en estricto apego a las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, presentará el Impuesto a la Renta en el formulario 101 dentro del plazo que establece la norma del Reglamento de la Ley en materia.

Debo manifestar también, el estricto cumplimiento de **PRAENOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, con terceros, esto es, proveedores, y más instituciones de vigilancia. De igual manera, en estricta observancia con las normas establecidas por los organismos de control, la empresa formuló sus estados financieros en apego a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

Finalmente, en honor a la verdad y habiendo revisado a cabalidad los aspectos sobresalientes de los Estados Financieros emitidos por el departamento contable, concluyo que estos, presentan una estructura financiera razonable para la empresa, debido a que a pesar de no haber realizado ninguna actividad económica la empresa refleja pérdida del ejercicio debido a gastos de mantenimiento de la compañía el cual según resolución No. SC.IRM.DIC.14. se encuentra en proceso de liquidación.

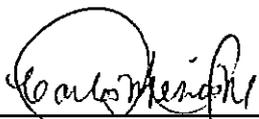
De esta manera, concluyo con la labor encomendada. Confío señores accionistas que ustedes apreciarán mi función, que, en todo caso, es el producto del sincero interés de servir como dispone la Ley.

Eventos subsecuentes

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud ha declarado como una pandemia a la propagación del Coronavirus COVID-19. Las diferentes medidas adoptadas a nivel mundial para contener el virus han tenido un impacto significativo en aspectos tales como vida cotidiana, así como en la economía mundial, nacional y la de las propias empresas. La evolución de la pandemia es altamente incierta.

La compañía ha determinado que esta situación constituye un evento subsecuente que no requieren ajustes y no generan impacto sobre la situación financiera y los resultados de sus operaciones por el año terminado al 31 de diciembre del 2019. La duración y el impacto de la pandemia COVID 19, así como la efectividad de las medidas del Gobierno, no pueden ser establecidas confiablemente a la fecha de este informe. Por lo que no es posible estimar la duración y magnitud de las consecuencias, así como el impacto de estas en la situación financiera y los resultados de la Compañía para períodos futuros.

Atentamente,



C.P.A. Carlos Mesías M.
C.I.: 0912448610
Comisario